

OFICINA ASESORA JURIDICA – GRUPO DE COBRO COACTIVO

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al despacho informando que la liquidación del crédito efectuada mediante Auto No. 4769 del 4 de mayo de 2023, se notificó a la parte ejecutada por medio de aviso publicado en la página web de la Entidad por el término de cinco (5) días, con fecha de fijación del aviso del 8 de mayo de 2023 y fecha de desfijación del aviso del 12 de mayo de 2023, quedando en consecuencia surtida la notificación de dicho auto el 15 de mayo de 2023, en los términos de los artículos 565 y 568 del Estatuto Tributario en adelante (E.T.), y el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 en adelante (CPACA), según da cuenta el certificado de publicación en la página web de este Ministerio expedido por la Coordinadora del Grupo de Comunicaciones visible a folio (157). Por consiguiente se surtió el traslado durante los días 16, 17 y 18 de mayo de 2023, sin que se hubiere formulado objeción relativa al estado de cuenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446, numeral 2 del Código General del Proceso.

Sírvase proveer.



JHON EDGAR AVILES GONZALEZ
Secretario Ad-hoc Grupo de Cobro Coactivo

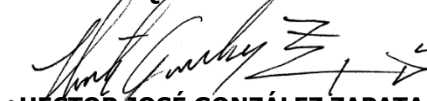
OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO
AUTO No. 4789

Bogotá D.C.,	23 de mayo de 2023
EXPEDIENTE No.:	6374
FECHA EXPEDIENTE:	4 de noviembre de 2022
EJECUTADA:	MIGUEL IPUANA PUSHAINA
CC:	2.740.820

Téngase el Informe Secretarial que antecede y apruébese sin modificación alguna la liquidación del crédito efectuada mediante Auto No. 4769 del 4 de mayo de 2023, dentro del expediente No. 6374 adelantado en contra del señor **MIGUEL IPUANA PUSHAINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.740.820, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Notificar la presente providencia al interesado conforme lo dispuesto en los artículos 565 y 568 del E.T., y el artículo 69 del CPACA, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno en sede administrativa, conforme lo dispuesto por el artículo 833-1 del E.T., en concordancia con el inciso final del artículo 100 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HECTOR JOSÉ GONZÁLEZ ZAPATA
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo